

BOLETIN INFORMATICO N° 319
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

**REF: “Avanzan con un sistema para controlar
cómo trabajan los jueces ”.-**

Created by Unregistered Version

Avanzan con un sistema para controlar cómo trabajan los jueces

El gobierno bonaerense volverá a la carga para imponer un proyecto que apunta a ejercer un control sobre la gestión de los jueces y una serie de mecanismos para apurar los procesos judiciales mediante la aplicación de los sistemas de mediación en los fueros civil y penal. Estas iniciativas forman parte de un paquete de 17 propuestas vinculadas a la Justicia que el Ejecutivo provincial girará en breve a la Legislatura y que incluye una nueva prórroga de 6 meses de la emergencia del Servicio Penitenciario.

Así lo anunció ayer el ministro de Justicia, Eduardo Di Rocco, quien indicó además que se propondrán cambios a la ley de enjuiciamiento de magistrados para agregar causales para el inicio del proceso. Además, indicó que se crearán órganos -juzgados y cámaras- en distintos departamentos judiciales.

Pero la iniciativa más controvertida es la que propone crear mecanismos en los departamentos judiciales para monitorear el trabajo de los jueces. Esta propuesta fue debatida en la comisión de reforma judicial y generó un fuerte rechazo tanto de la Suprema Corte como del Colegio de Magistrados.

Actualmente, la superintendencia sobre la actividad de la justicia la tiene la Suprema Corte en el caso de los jueces y la Procuración con referencia a fiscales y defensores. Pero en el Ejecutivo se considera que el control sobre los magistrados "no se ejerce adecuadamente", según dicen los funcionarios. "El problema radica en que el monitoreo está centralizado en La Plata, por eso lo que se propone es descentralizarlo para hacer un seguimiento, acompañamiento y detección de dificultades en los tribunales", se indicó.

Concretamente, se propone crear una comisión por cada departamento judicial integrada por representantes de los magistrados, abogados y los trabajadores judiciales, que evaluará la labor de los jueces en base a distintos estándar que deberán fijar la Corte y la Procuración.

El resultado de las evaluaciones que realicen las comisiones serán elevadas a la Corte y a la Procuración que deberán hacer un análisis sobre el funcionamiento de cada organismo. En el caso de que surja que hay juzgados cuya actividad está por debajo de esos estándar, se los intimará a mejorar. Pero si los superaran, ese antecedente obrará como reconocimiento para la carrera judicial del magistrado.

Según los funcionarios, se pretende hacer un monitoreo "sobre el conjunto del trabajo del juez, no sólo de la productividad sino además de las condiciones en que debe trabajar".

MEDIACION CIVIL Y PENAL

En el caso de la mediación penal, se apunta a descomprimir el cuello de botella que se forma en los juzgados de garantías frente a la imposibilidad de los magistrados de elevar a juicio la gran cantidad de causas que llegan a esa instancia.

Este mecanismo podrá aplicarse en el caso de delitos cuyas penas no superen los 6 años de prisión y siempre y cuando las partes lo acuerden. Se podrá utilizar en causas correccionales; las vinculadas con hechos suscitados por motivos de familia, convivencia o vecindad; y también aquellas en las que el conflicto sea de contenido patrimonial.

De esta forma, la mediación podrá operar en los casos en que se investiguen hurtos, robos y asaltos menores cuyos autores no hayan utilizado armas de fuego. En estos casos, el plazo de extensión del proceso será de 60 días con una posibilidad de prórroga de 30 días más.

También con la premisa de evitar el inicio de causas judiciales y acortar los procesos en marcha, el gobierno bonaerense pretende aplicar los procedimientos de mediación y conciliación en la justicia Civil y Comercial.

Estos dos mecanismos presentan claras diferencias, ya que mientras la mediación se concibe como una instancia previa al inicio del juicio a pedido de una de las partes interesadas en el litigio, la conciliación podrá ser dispuesta por el juez una vez que arrancó el pleito en los tribunales.

Estos métodos alternativos para la solución de conflictos se podrán aplicar en causas por daños y perjuicios como accidentes de tránsito, incumplimiento de contratos de alquileres o la ejecución de cheques, por ejemplo.

LEY DE JURY

En cuanto a los cambios a la ley de enjuiciamiento de magistrados, se propone cambiar dos cuestiones centrales. Una tiene que ver con que será causal de jury los reiterados llamados de atención de la Corte a un magistrado. El otro, se relaciona con que la Suprema Corte también tendrá potestad de promover el juicio, atribución que ahora es exclusiva de la Procuración.

Cabe acotar además que dentro del paquete legislativo se incluye la creación de juzgados de Familia, la dotación de 2.828 cargos para el Servicio Penitenciario y la supresión de la Cámara Contencioso Administrativa de Dolores, que pasará a Mar del Plata.

Varios de estos proyectos están en trámite en la Legislatura e incluso algunos tienen sanción del Senado. Y la mayoría se trabajó en la comisión de reforma judicial que piloteó durante 2004 la cartera que conduce Di Rocco.

Diario El Día - La Plata, Buenos Aires, Argentina - 10 de Diciembre de 2005

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-